Enlace a Legislación Relacionada

OTÓRGUESE LOS PREMIOS "SEMPER VIRENS" 1997, A PERSONAS E INSTITUCIONES

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 584-97, aprobado el 15 de octubre de 1997

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 201 del 22 de octubre de 1997

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 584-97

PREMIOS «SEMPER VIRENS»

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

Que por Decreto Ejecutivo No. 53-93 se estableció la Distinción Anual «Semper Virens» consistente en distintos premios para galardonar a las personas y organizaciones que han sobresalido por su labor y dedicación en favor de la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,
ACUERDA:

Arto. 1 Otorgar los Premios «Semper Virens» 1997, a las siguientes personas e instituciones:

Premio Sacuanjoche: Al Centro de Investigación Especializada en la Costa Atlántica (CIDCA).

Premio Madroño: A la Profesora Rosa María Centeno.

Premio Pochote: A la Señora Ángela Benita Narváez y al Municipio de Nindirí.

Premio Guanacaste: Al Señor Secundino Calero Matamoros y a Productores Forestales de la Cuenca Norte de Estelí.

Premio Chilamate: A la Licenciada Luz Marina Rizo Arguello.

Arto. 2 Poner en conocimiento de los favorecidos con los premios correspondientes este Acuerdo.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26953

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el quince de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**. Ministro de la Presidencia.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26953